

DECRETO N°

TEMUCO, 07 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alejandro Jesús Muñoz Peña, por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2015.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Soluciones Constructivas Habitabilidad Chile Solidario año 2014", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alejandro Jesús Muñoz Peña, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Contratista la suma única y total de \$64.963.824 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos), IVA incluido.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Luis Baeza Sanhueza
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5442 /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD CHILE
 SOLIDARIO AÑO DOS MIL CATORCE.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

: 636630

ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA

&Muñoz.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiocho** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en

comuna padre las casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y nueve de fecha dieciséis de abril del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas Ejecución de Obras y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta guión dos mil quince: "Soluciones Constructivas Habitabilidad dos mil catorce". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión cuatrocientos treinta guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, la Propuesta anteriormente referida fue adjudicada a **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**. Los documentos anteriormente singularizados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga al Contratista ejecución de la obra "Soluciones Constructivas Habitabilidad dos mil catorce", según Bases Administrativas Ejecución de Obras y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta guión dos mil quince, ya mencionadas. **TERCERA. PLAZO.** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un término de ochenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de las obras la Municipalidad pagará al Contratista la suma única total de sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos IVA incluidos, sin intereses ni reajustes, mediante cuatro Estados de Pago según las Bases Administrativas Ejecución de Obras y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta guión dos mil quince, ya mencionadas. **QUINTA:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mencionadas. **SEXTA: MULTAS.** El atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada como incumplimiento en instrucción de la Inspección Técnica, implicará la aplicación de las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas Ejecución de Obras y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta guión dos mil quince, ya mencionada. **SEPTIMA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO :** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de vale a la vista número cero uno ocho cero ocho cinco seis por la suma de tres millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno pesos del Banco Santander tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión treinta de junio del dos mil quince. **NOVENA. SUBCONTRATACION.** Se podrá subcontratar hasta en un treinta por ciento del valor total del contrato de las obras de ejecución, y en ningún caso, podrá superar este porcentaje, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas por el Director de la Unidad Técnica correspondiente, según lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya

mencionadas. **DECIMA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DECIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos.- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 JUL 2015

